



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3510

BUENOS AIRES, 07 JUN 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-11293-11-5 y su agregado 1-47-19619-12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma NAF S.A referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS; así como también la baja de su habilitación bajo el rubro Elaborador de Especialidades Medicinales; en las condiciones previstas por la Ley 16463, La Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98, La Disposición ANMAT 692/12 y demás Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos a fojas 30 no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3510

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma NAF S.A como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE LIQUIDOS Y SEMISÓLIDOS. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO EN LAS FORMAS LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS con domicilio en la calle Lamadrid 1263, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Ana Marcela Bravo, Matrícula Profesional N° 14.784.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dase de baja la habilitación de la firma NAF SA como Elaborador de Especialidades Medicinales.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 4685/95 de fecha 06 de diciembre de 1995, el que deberá ser presentado en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3510

el termino de 30 días acompañado de copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Cancélese los certificados detallados en el ANEXO I de la presente Disposición propiedad de la firma NAF SA, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a) de la Ley 16463.

ARTICULO 7°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 67 a 69.

ARTICULO 8°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-11293-11-5 y agregado 1-47-19619-12-5

all
art
a

DISPOSICIÓN N° 3510

ir

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL
5010	FLUROPLAT SOLUCION TÓPICA/ FLUORURO DE DIAMINO DE PLATA
38967	NAF BUCHES COLUTORIO/ FLUORURO DE SODIO
42188	NAF GEL/ FLUORURO DE SODIO
44852	ASPIRINA LAFRAN COMPRIMIDOS/ ACIDO ACETILSALICILICO
46164	ONE DROP ONLY COLUTORIO/ESENCIA DE MENTA, ESENCIA DE CLAVO DE OLOR, TINTURA DE BENJUI, MENTOL, FENOL
39206	NAFLUOR COMPRIMIDOS/ FLUORURO DE SODIO
39241	NAFLUOR / FLUORURO DE SODIO
54169	DENTISPRAY SPRAY BUCAL / BENZOCAINA

ca
sub
P Expediente Nº 1-47-11293-11-5

y su agregado 1-47-19619-12-5

DISPOSICIÓN Nº **3510**

ir

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.